



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en las 550 Viviendas, Barrio Pirayui se colocaron oportunamente luces led, en el camino de acceso y en el interior del enclave.

Que, a la fecha la mitad de las nuevas luminarias no funcionan, haciendo necesaria la reposición de dichas unidades.

Que, los vecinos del grupo habitacional nos han solicitado se gestione ello, en razón de que la penumbra nocturna ha disparado los casos de inseguridad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**REPOSICION LUCES LED 550 VIVIENDAS PIRAYUI**

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la reposición de las luces led que no funcionan en las 550 Viviendas del Barrio Pirayui.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**